




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Ciencias Químicas
<b>II.- La identificación del documento:</b>	"Se testaron ocho actas de Consejo Técnico correspondientes al primer trimestre del año 2024 nombradas de la siguiente manera; FCQ-ACT-01-2024, FCQ-C-ACT-02-2024, FCQ-ACT-03-2024, FCQ-ACT-07B-2024, FCQ-ACT-08-2024, FCQ-C-ACT-09-2024, FCQ-ACT-11-2023, FCQ-ACT-12-2024
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	"Nombres y Matriculas"  Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo Técnico.
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	<b>Fundamento Legal:</b> Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. <b>Motivación:</b> para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a las Actas de Consejo Técnico del primer trimestre del periodo 2024.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	<p style="text-align: center;"><i>30 de mayo de 2024</i> <i>Sesión extraordinaria No.21/2024</i></p>
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<p style="text-align: center;"><a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a></p>



**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT- 08-2024**

**Consejo Técnico**

**21 de febrero de 2024**

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las diez horas con cinco minutos del día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria de la Facultad), Dra. Milena del Carmen Pavón Remes (Jefa de carrera de Ingeniería Química), Dra. María Concepción Barrera Domínguez (Consejera Maestra), Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier (Catedrático), Dra. Sara Nuñez Correa (Catedrática), Nic The Ríos Alejandro (Consejera Alumna), Sadami López Cuevas (representante de los alumnos de Ingeniería Petrolera, IP), Jessica Monserrat Uscanga Gordillo (representante suplente de los alumnos de Ingeniería Ambiental, IA), Jesús Alejandro Zamudio Tenorio (representante de los alumno de ingeniería química, IQ) Valeria Cortes Matus (representante de los alumnos de Ingeniería en Biotecnología, IB), todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con carácter extraordinario con fecha 20 de febrero del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. El Mtro. Lucio Álvarez Pérez, Docente de Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Químicas, solicita a este Consejo Técnico respuesta a su solicitud de revisión de los estatutos de tutoría, petición que argumenta haber realizado vía correo electrónico el pasado ocho de febrero del actual. Además realiza una nueva solicitud en carácter de urgente para que se lleve a cabo la revisión de los procedimientos de seguridad para dar clases en el Edificio O, debido a que se han presentado los siguientes inconvenientes: Ruido excesivo, condiciones inseguras en los pasillos debido al manejo de madera, concreto y/o material de construcción, filtraciones severas y daños en el aire acondicionado donde él imparte clases. El docente considera que los estudiantes no deberían tomar clases en un área en construcción, por lo que solicita revisar las normas de seguridad.

Al respecto, se realizan los siguientes comentarios:

El Dr. Roger Fouconnier solicita que la coordinación intervenga, ya que se esta afectando el laboratorio multidisciplinario, en donde hay equipos de alto costo.

La Dra. Núñez Correa, solicita se contemplen acciones previas a trabajos que pueden dañar equipos, tales como soldadura ya que argumenta que al hacer uso de estos equipos se presentan variaciones de voltaje que afectan el funcionamiento de los equipos del laboratorio multidisciplinarios.

La estudiante Valeria Cortes Matus propone que los grupos que están en el aula O tomen clases virtuales (en línea).

El Dr. Roger Fouconnier solicita nuevamente la palabra y expresa que no hay programación en cuestión de los mantenimientos, no se notifican estas actividades y que no es la primera vez que sucede, que no es posible que se afecte tanto la realización de las clases por una construcción que se pudo planear en un periodo vacacional.



**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT- 08-2024**

**Consejo Técnico  
21 de febrero de 2024**

La estudiante Nic The Ríos Alejandro comenta que no considera justo que se presenten estos problemas y exponerse, cuando el proyecto no pertenece a una construcción propia de la Facultad de Ciencias Químicas.

La Mtra. Valencia Argüelles comenta que el día de hoy se realizará recorrido en la construcción, en conjunto con la coordinación de proyectos.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** Esta petición se turnará a la Secretaría de Administración y Finanzas Regional, Coordinación de construcción y mantenimiento y SUGIR. Se hace hincapié en que esta actividad recae en el coordinador de construcción y mantenimiento y el contratista de la obra. Con respecto a la reasignación de tutorados, la secretaria de esta facultad revisará en el Sistema Institucional de Tutorías (SIT) el número de tutorados y se reasignará.

- El alumno **N1-ELIMINADO** con número de matrícula **N2-ELIMINADO** para el programa educativo Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico el alta extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Seguridad e Higiene, con NRC 16701.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (avala) por mayoría el alta extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Seguridad e Higiene NRC 16701.

- El alumno **N3-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N4-ELIMINADO 110** para el programa educativo de Ingeniería en Biotecnología, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Bioética NRC 14943. El alumno menciona que esta decisión se debe a la inseguridad que impera en nuestro municipio, además de la inseguridad que siente al momento de trasladarse a su lugar de residencia en el municipio de Minatitlán, Veracruz, considerando que toda esta situación le han generado un nivel de estrés y considera que esta situación podría generar un impacto negativo en su rendimiento.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba por mayoría de votos la baja extemporánea de la EE de Bioética NRC 14943.

- El Dr. Isarel de Jesús López Prieto, Docente de Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Químicas, adscrito al programa educativo de Ingeniería Ambiental, solicita a este Consejo Técnico la aprobación del proyecto "Análisis de compuestos precursores de subproductos de desinfección en agua potable del municipio de Coatzacoalcos, Veracruz", además de la participación del Cuerpo Académico (CA) CAEY-332:



**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT-08-2024**

**Consejo Técnico**

**21 de febrero de 2024**

Procesos ambientales y biotecnología, donde participan los siguientes docentes: Dra. María del Carmen Cuevas Díaz, Dr. Oswaldo Guzmán López, Dr. Israel de Jesús López Prieto, así como estudiantes de los Programas Educativos Ingeniería ambiental e Ingeniería Química.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico avala (aprueba) por unanimidad del proyecto "Análisis de compuestos precursores de subproductos de desinfección en agua potable del municipio de Coatzacoalcos, Veracruz", además de la participación de los docentes miembros del CA CAEV-332: Procesos ambientales y biotecnología.

5. El alumno **N5-ELIMINADO 1**, con número de matrícula **N6-ELIMINADO 110** del programa educativo de Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Ecuaciones Diferenciales, en virtud de considerar que no cuenta con los conocimientos previos de las EE Cálculo de una variable y Cálculo Multivariable mismas que no ha concluido.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba por mayoría la baja extemporánea de la EE Ecuaciones diferenciales NRC 12477.

6. La alumna **N7-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N8-ELIMINADO 110** del programa educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la asignación de fecha para presentar examen profesional, argumenta en su petición que esta solicitud fue turnada a la Dirección General de Administración Escolar, quienes se pronunciaron informando que siempre que el Consejo Técnico de la Entidad Académica lo considere pertinente, ellos no tienen problema en brindar su aprobación en virtud de la petición enviada directamente por la Secretaría de la Facultad, con los argumentos y evidencias respectivas al caso.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba por mayoría la asignación de fecha de examen profesional.

7. El alumno **N9-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N10-ELIMINADO 110** del programa educativo de Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico el alta extemporánea de la EE Seguridad e Higiene NRC 16701.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba por mayoría el alta extemporánea de la EE Seguridad e higiene NRC 16701.



**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT-08-2024**

**Consejo Técnico**

**21 de febrero de 2024**

8. El alumno **N11-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N12-ELIMINADO 110** activo Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico el alta extemporánea de la EE Seguridad e Higiene NRC 16701.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba por mayoría el alta extemporánea de la EE Seguridad e higiene NRC 16701.

9. El alumno **N13-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N14-ELIMINADO 110** activo de Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico el alta extemporánea de la EE Seguridad e Higiene NRC 16701.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba por mayoría el alta extemporánea de la EE Seguridad e higiene NRC 16701.

10. El alumno **N15-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N16-ELIMINADO 110** activo de Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico el alta extemporánea de la EE Seguridad e Higiene NRC 16701.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba por mayoría el alta extemporánea de la EE Seguridad e higiene NRC 16701.

11. El alumno **N17-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N18-ELIMINADO 110** activo de Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico el alta extemporánea de la EE Seguridad e Higiene NRC 16701.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba por mayoría el alta extemporánea de la EE Seguridad e higiene NRC 16701.

12. Alumnos de Ingeniería Petrolera generación 2019 solicitan a este Consejo Técnico un intersemestral de verano para el periodo febrero – agosto 2024, para cualquiera de las EE optativas disponibles que se mencionan a continuación: Hidráulica y control de pozos, perforación de pozos en aguas profundas, simulación numérica de YNF, terminación y manejo de la producción en aguas profundas, yacimientos de gas de baja permeabilidad o yacimientos de gas o condensados. El motivo de esta petición es que el grupo no ha concluido con la totalidad de créditos requeridos haciendo falta solo una única EE. Cabe mencionar que muchos han presentado ya sus trabajos de experiencia repecional, por lo cual priorizan esta actividad. Se anexa listado de 13 estudiantes que plasman nombre, matrícula y firma.



Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT- 08-2024

Consejo Técnico  
21 de febrero de 2024

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

Único: este Consejo Técnico se da por enterado e informa a los estudiantes que estas gestiones se llevan a cabo directamente por la titular de la Entidad Académica en los periodos correspondientes, por lo que sugieren acercarse a la Dirección para realizar lo conducente.

13. El alumno ~~N19-ELIMINADO~~ con número de matrícula ~~N20-ELIMINADO~~ ~~110~~ del programa educativo de Ingeniería Química, solicita la cancelación de baja definitiva, en virtud de haber presentado y acreditado el Examen General para el Egreso de la Licenciatura EGEL, con fecha 8 de diciembre de 2023, obteniendo resultado satisfactorio. Se anexa a su petición, testimonio de desempeño Satisfactorio.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

Único: este Consejo Técnico aprueba por unanimidad el trámite para la cancelación de la baja definitiva que solicita el estudiante.

No habiendo nada mas que agregar se cierra la presente acta, siendo las doce horas con veintiocho minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.

Mtra. Leticia Valencia Argüelles  
Directora de la Facultad

Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes  
Secretaría de Facultad

Dra. Milena del Carmen Pavón Remes  
Jefa de Carrera de Ingeniería Química

Dra. María Concepción Barrera Domínguez  
Consejera Maestra



**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT- 08-2024**

**Consejo Técnico  
21 de febrero de 2024**

Dra. Sara Nuñez Correa  
Catedrática

Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier  
Catedrático

Nic The Ríos Alejandro  
Consejera alumna

Jessica Monserrat Uscanga Gordillo  
Representante suplente de los alumnos de IA

Sadami López Cuevas  
Representante de los alumnos de IP

Valeria Cortés Matus  
Representante de los alumnos de IB

Jesús Alejandro Zamudio Tenorio  
Representante de los alumnos de IQ



Escanea



Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT- 08-2024

Consejo Técnico  
21 de febrero de 2024

error

Dra. Sara Nuñez Correa  
Catedrática

Dr. Benoit Auguste Roger Foconnier  
Catedrático

Nic The Rios Alejandro  
Consejera alumna

Jessica Monserrat Uscanga Gordillo  
Representante suplente de los alumnos de IA

Sadami López Cuevas  
Representante de los alumnos de IP

Valeria Cortes Matus  
Representante de los alumnos de IB

Jesús Alejandro Zamudio Tenorio  
Representante de los alumnos de IQ

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 11 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la

## FUNDAMENTO LEGAL

información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

16.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

18.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."